



**LISTADO PROVISIONAL DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES ADMITIDAS AL CONCURSO GENERAL PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO EN EL MINISTERIO DE SANIDAD CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 16 DE MAYO DE 2025.**

**PRIMERO:** El 24 de mayo de 2025 se publicó en el BOE la Resolución de 16 de mayo, de la Subsecretaría, por la cual se convocaba concurso general para la provisión de puestos de trabajo en el ámbito de los servicios centrales de este Departamento ministerial.

**SEGUNDO:** Examinadas las instancias presentadas, se publicaron las listas provisionales de personas admitidas y excluidas al concurso, abriéndose un plazo de subsanación por parte de las personas excluidas. Transcurrido dicho plazo, se publicaron las listas definitivas.

**TERCERO:** La comisión de valoración, reunida el día 9 de septiembre acordó hacer público el listado provisional de valoración de méritos generales y específicos de las personas solicitantes admitidas a participar en este concurso general.

**CUARTO:** De conformidad con la base novena de la convocatoria, se establece un periodo de alegaciones de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del listado (del 16 al 22 de septiembre). Las alegaciones deberán remitirse mediante correo electrónico dirigido a la dirección: [sanidadconcursos@sanidad.gob.es](mailto:sanidadconcursos@sanidad.gob.es). Deberán consignar en el asunto del mensaje "alegaciones listado provisional concurso" y utilizar la dirección de correo electrónico que incluyeron en su solicitud de participación.

Madrid, 15 de septiembre de 2025





### CAUSAS DE EXCLUSIÓN

R003 Desistimiento por parte del interesado.

R011 No tener en la aplicación la información del certificado de méritos generales ni haberlo presentado.

R036 No cumplir el requisito de permanencia mínima de dos años en el puesto de trabajo con destino definitivo, salvo en el ámbito de una Secretaría de Estado o de un Departamento ministerial, en defecto de esta, o en los supuestos previstos en artículo 20.1.e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública y en el de supresión de su puesto de trabajo.

R042 No pertenecer al subgrupo correspondiente al puesto.